

Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL: Enajenación por el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de dos solares de uso tecnológico industrial del PP-1 “Oeste” del plan de sectorización autovía Toledo Norte, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés) (Expediente EN/01/2020)

Órgano competente para la enajenación: Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico

Estado: Pendiente de subsanar Fecha límite: 1 de febrero de 2022

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y una vez que la mesa de licitación ha acreditado de oficio los datos que ha podido recabar telemáticamente de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas conforme a la cláusula 12.1.A) del pliego de condiciones particulares de la enajenación, se requiere a los licitadores, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1, la subsanación de los errores subsanables advertidos en la documentación de aptitud y garantía presentada, lo que deberán hacer mediante la aportación de la siguiente documentación:

NIF	RAZON SOCIAL	SUBSANACIONES REQUERIDAS
A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY, S.A.	<p>En la documentación presentada se aprecian los siguientes defectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La declaración responsable de aptitud para contratar carece de firma electrónica (cláusula 3.1, párrafo 4º, cláusula 12.1.A y anexo IV del pliego).</li> <li>○ El documento oficial de identidad del representante carece de firma electrónica (cláusula 3.1, párrafo 4º, y cláusula 12.1.A.1, párrafo 1º).</li> <li>○ El poder acreditativo de la representación carece de firma electrónica (cláusula 3.1, párrafo 4º, y cláusula 12.1.A.3, párrafo 1º).</li> <li>○ Para acreditar la solvencia se aporta un borrador de clausulado de contrato de seguro de responsabilidad civil, al que se acompaña el resguardo de un recibo sin datos suficientes que lo identifiquen con una póliza formalizada, y ambos documentos carecen de firma electrónica, mientras que el documento previsto en el pliego a tal efecto es un certificado expedido por el correspondiente asegurador (cláusula 3.1, párrafo 4º, y cláusula 12.1.A.4, párrafo 1º).</li> <li>○ No se aporta documento oficial de identificación de las personas jurídicas (cláusula 12.1.A.1, párrafo 2º), ni acreditación de la capacidad de obrar (cláusula 12.1.A.2), ni documento</li> </ul>

NIF	RAZON SOCIAL	SUBSANACIONES REQUERIDAS
		<p>acreditativo de que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid haya declarado que el poder aportado para acreditar la representación del licitador es bastante para formular la oferta (cláusula 12.1.A.3) ni acreditación de la constitución de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B).</p> <p>La mesa acuerda requerir la subsanación de aquellos defectos que no ha podido subsanar de oficio, mediante la aportación de los siguientes documentos:</p> <p>Declaración responsable de aptitud para contratar (cláusula 12.1.A y anexo IV del pliego) autenticada con firma electrónica del emisor (cláusula 3.1, párrafo 4º).</p> <p>Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 12.1.A.2) autenticada con firma electrónica del emisor o adverada con la firma electrónica del representante del licitador (cláusula 3.1, párrafo 4º).</p> <p>Documentación acreditativa de la representación (cláusula 12.1.A.3): poderes de representación y bastanteo autenticados con firma electrónica del emisor o adverados con la firma electrónica del representante del licitador (cláusula 3.1, párrafo 4º).</p> <p>Documentación acreditativa de la solvencia: certificación del asegurador y, en su caso, declaración complementaria (cláusula 12.1.A.4, párrafo 1º) autenticada con firma electrónica del emisor (cláusula 3.1, párrafo 4º).</p> <p>Documentación acreditativa de la constitución de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B) autenticada con firma electrónica del emisor (cláusula 3.1, párrafo 4º).</p>

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada accediendo al Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, destinatario Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION

Fdo.: DELIA LÓPEZ OCAMPOS

Documento firmado digitalmente por DELIA LÓPEZ OCAMPOS MARIA DELIA  
 Fecha 2022.01.25 13:26  
 Verificación y validación por CSV [REDACTED]  
 Si en cualquier momento se requiere el documento original, puede consultarse en www.madrid.org/csv